

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 125 -2023-GG-EMAPACOP S.A.

Pucallpa, 09 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y la Ley de Actividad Empresarial del Estado, cuyo objeto es realizar actividades vinculadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo, normadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con Resolución Directoral N° 000113-2023-OTASS-DE, se autoriza una transferencia financiera a favor de la EPS EMAPACOP S.A. y están destinados EXCLUSIVAMENTE PARA EL ABASTECIMIENTO GRATUITO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNAS A LA POBLACION SIN ACCESO AL AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA O VULNERABILIDAD.

Que mediante Informe N° 331-2023-GG/ODP-EMAPACOPSA, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto solicita a la Gerencia General la Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Suplementario con la incorporación de transferencia financiera a fin de contar con los recursos necesarios, destinados EXCLUSIVAMENTE PARA EL ABASTECIMIENTO GRATUITO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNAS A LA POBLACION SIN ACCESO AL AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA O VULNERABILIDAD, en virtud a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 y modificatorias, en ese sentido resulta procedente su autorización.

Estando a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional, correspondiente al año Fiscal 2023, de la EPS EMAPACOP S.A., hasta por la suma de **S/ 106,087 (CINETO SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por recursos provenientes de una Transferencia Financiera autorizada por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a través de la Resolución Directoral N° 000113-2023-OTASS-DE, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos soles)

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	106,087
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIA	106,087
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106,087
1.4.1.3.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	106,087
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>106,087</u>
TOTAL, INGRESOS		<u><u>106,087</u></u>



EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

ENTIDAD: EMAPACOP S. A.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 106,087

18 SANEAMIENTO 106,087

040 SANEAMIENTO 106,087

0088 SANEAMIENTO URBANO 106,087

Actividad : 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE

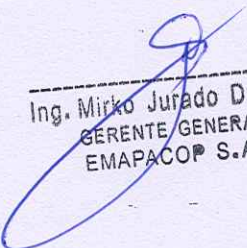
Genérica del Gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 106,087

TOTAL, EGRESOS 106,087

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo – EMAPACOP S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) conforme a lo establecido en el Art. 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.

